

MENDOZA. 20 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU Nº 41960/2023, en el que la Directora de la Carrera de Odontología, Prof. Od. Verónica Lucía VENTRERA eleva a consideración, la propuesta de organización de evaluativos parciales y finales para la Carrera de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta pretende optimizar el cronograma de evaluativos parciales, los tiempos de las Cátedras y de los estudiantes;

Que, la misma consiste en una serie de medidas para evitar superposiciones, de manera de establecer una planificación y un orden tanto para docentes, alumnos y personal administrativo, así como también disponer de un período de tiempo adecuado para que estudiantes en condición de libre se dispongan a rendir como tal;

Que además se hace necesario modificar lo dispuesto en el punto c) del artículo 48º de la Ord. 010/2017 CD, que dice:

"...Para poder rendir como alumno libre en los espacios curriculares que tengan actividades prácticas clínicas obligatorias realizadas sobre pacientes, los alumnos deberán tener un mínimo del 50% de estas actividades cursadas y aprobadas en el ciclo lectivo inmediato anterior..."

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2023 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA RESECUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la la propuesta de **organización de evaluativos parciales y finales para la Carrera de Odontología** elevada por la Directora de la misma, Prof. Od. Verónica Lucía VENTRERA, cuyo contenido obra en ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, lo cual constituye una modificación/ampliación de la Ordenanza 10/2017 (Reglamento Interno Carrera de Odontología).

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo:

RESOLUCION Nº 326

db.

Mgter: Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

f.Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT DECANO



ANEXO I (Resolución Nº 326-CD/2023)

ORGANIZACIÓN DE EVALUATIVOS PARCIALES Y FINALES PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA.

La misma consiste en una serie de medidas para evitar superposiciones, de manera de establecer una planificación y un orden tanto para docentes, alumnos y personal administrativo, así como también disponer de un período de tiempo adecuado para que estudiantes en condición de libre se dispongan a rendir como tal.

Evaluaciones parciales:

- 1. Las fechas propuestas para evaluaciones parciales deberán proponerse en días diferentes a la de los turnos de exámenes finales. Esto facilitará las tareas docentes y permitirá a los estudiantes planificar su recorrido durante el cursado.
- 2. El número de parciales por semana no deberá ser de más de dos (2). Esta medida permite no sobrecargar a los estudiantes y les permite organizarse con horarios y actividades intra y extra-facultad.
- 3. Establecer un periodo de dos semanas para la realización de la recuperación de parciales <u>después</u> de comunicado los resultados de la evaluación previa, de manera que los estudiantes tengan el tiempo suficiente para estudiar. Esto obliga a los docentes a comunicar los resultados en tiempo y forma para cumplir las dos semanas de tiempo de estudio y de consulta a los estudiantes.
- 4. Luego de haber acordado y comunicado el cronograma de evaluativos parciales, todo cambio deberá ser solicitado por el responsable de la cátedra a la dirección de carrera por medios electrónicos y estar debidamente justificado. Luego de lo cual Secretaría Académica analizará la petición y comunicará la viabilidad del mismo.

Evaluaciones finales para estudiantes en condición de libre:

- 5. Establecer para los exámenes libres de asignaturas que deban realizar prácticas sobre pacientes, un periodo de <u>hasta</u> cuatro semanas para el desarrollo de la totalidad de evaluaciones que debe rendir (teoría oral y escrita, práctica clínica). Esto permitirá llevar a cabo las prácticas requeridas para la instancia clínica, con el tiempo suficiente para su realización. Dada la obligatoriedad (según Ord. N° 010/ 2017 CD, art. 47) de que cada instancia debe ser aprobada para avanzar a la siguiente, los docentes responsables de la evaluación deberán protocolizar y comunicar a los estudiantes las expectativas de logro para cada examen. Dichas expectativas deberán ser comunicadas por escrito al /los estudiantes interesados en horario de consulta y previo a la inscripción para rendir.
- 6. La selección de pacientes deberá ser hecha una vez aprobadas las instancias orales y/o escritas según disponga la asignatura. Las prácticas podrán ser realizadas en uno o más pacientes.

7. Cada equipo docente deberá proponer instancias de acompañamiento y seguimiento a cada estudiante en condiciones de rendir libre el examen final.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Prof.Esp: Patricia Silvia ECHAGARAY SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT



ANEXO I (Resolución Nº 326-CD/2023)

- 8. La fecha de inscripción para este periodo de examen libre será la que figura en los turnos para exámenes finales en el calendario académico de cada año y la nota final producto del promedio de las tres instancias aprobadas será subida al SIU GUARANÍ al culminar el periodo de examen previsto.
- 9. En el caso de no aprobar alguna instancia, la nota que debe figurar en el SIU GUARANÍ será producto de:
 - -1° instancia desaprobada y su nota correspondiente.
 - -1° instancia aprobada y segunda desaprobada, la nota de esta última.
 - -1° y2°instancia aprobada y práctica clínica desaprobada, la nota de esta última.
- 10. Es importante resaltar lo dispuesto en el punto c del artículo 48 de la Ord. 010/2017 CD y modificar su contenido de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2023:

Donde dice:

"...Para poder rendir como alumno libre en los espacios curriculares que tengan actividades prácticas clínicas obligatorias realizadas sobre pacientes, los alumnos deberán tener un mínimo del 50% de estas actividades cursadas y aprobadas en el ciclo lectivo inmediato anterior...

Debe decir:

"Para poder rendir como alumno libre, en los espacios curriculares que tengan actividades de laboratorio y prácticas de preclínica, los alumnos deberán tener un mínimo del 50% de estas actividades cursadas y aprobadas."

"Establecer para los exámenes libres en los espacios curriculares que tengan actividades de laboratorio, prácticas de preclínica y clínica, un periodo de hasta cuatro semanas para el desarrollo de la totalidad de evaluaciones que deben rendir (teoría: oral y escrita, práctica de laboratorio, de preclínica y clínica)."

"Los docentes responsables de la evaluación deberán protocolizar y comunicar a los estudiantes las expectativas de logro para cada examen. Dichas expectativas deberán ser comunicadas por escrito al /los estudiante/s interesado/s en horario de consulta y previo a la inscripción para rendir."

Lo propuesto en líneas precedentes pretende optimizar el cronograma de evaluativos parciales y finales, optimizar los tiempos de cátedras y de los mismos estudiantes al tener consignas y fechas acordadas con equipos docentes al inicio de cada ciclo lectivo. Siendo indispensable la presentación de los mismos en el periodo febrero- marzo previo al inicio del nuevo ciclo.

Mgter. Ma Alejandra LOPEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Prof.Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT DECANO